

TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA

PREÁMBULO

RECORDANDO la importancia histórica de que la división del continente europeo haya tocado a su fin y la necesidad de sentar unas bases firmes para la construcción de la futura Europa,

CONFIRMANDO su adhesión a los principios de **libertad, democracia y respeto de los derechos humanos** y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho,

CONFIRMANDO su adhesión a los **derechos sociales fundamentales** tal y como se definen en la Carta Social Europea firmada en Turín el 18 de octubre de 1961 y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores de 1989,

DECIDIDOS a promover el progreso social y económico de sus pueblos, teniendo en cuenta el principio de desarrollo sostenible, dentro de la realización del mercado interior y del fortalecimiento de la cohesión y de la protección del medio ambiente, y a desarrollar políticas que garanticen que los avances en la integración económica vayan acompañados de progresos paralelos en otros ámbitos. (...)

ARTÍCULO 2.-

La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la **dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías**. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 3/5.

5. ...En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses y contribuirá a la protección de sus ciudadanos. Contribuirá a **la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos**, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

*Fácil sería demostrar que desde las Cruzadas hasta los últimos conatos de revoluciones, la historia de Europa ha estado movida por utopías, por grandes imposibles. Y, sin embargo, de esos delirios ha salido la historia efectiva. (...)
Son sus rastros, las huellas en la arena del tiempo de su anhelo.
Son las cenizas de sus sueños.*

MARÍA ZAMBRANO

ORGANIZA:

COMISIÓN DE AMIGOS
DE BARTOLOMÉ RÍOS Y JOAQUÍN SAMPER



COLABORAN:

UNIVERSIDAD DE MURCIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA
COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA
COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA
REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN
Y JURISPRUDENCIA DE MURCIA



INSCRIPCIÓN GRATUITA A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS COLEGIOS

II encuentro amigos de
Bartolomé Ríos y Joaquín Samper
Murcia, 2017

JORNADA DE FORMACIÓN

JUEVES 22 DE JUNIO 2017
de 17 a 21 h.

EDIFICIO MONEO
Pza. Belluga

Incidencia del DERECHO EUROPEO
en la DOCTRINA JUDICIAL SOCIAL
en vías de instancia y suplicación

Ponentes

Antonio V. Sempere Navarro
Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo
Rubén A. Jiménez Fernández y Jesús Tentero Jover
Magistrados de Salas de lo Social de Tribunales Superiores de Justicia
José A. Buendía Jiménez, José Grau Ripoll y Alberto Nicolás Franco
Magistrados de Juzgados de lo Social

La Región de Murcia ha disfrutado durante muchísimo tiempo de dos Magistrados de Trabajo sumamente competentes, comprometidos e infatigables, al tiempo que cercanos y en sintonía con los valores propios de la Jurisdicción Social, Bartolomé Ríos y Joaquín Samper. Ambos ejercieron su actividad jurisdiccional en la Magistratura de Trabajo y luego en órganos colegiados (Tribunal Central de Trabajo, Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Supremo); aunque se encuentran administrativamente jubilados siguen siendo un referente intelectual y ético para nuestro iuslaboralismo.

En este II Encuentro una decena de integrantes de la Judicatura, todos ellos en servicio activo, participa en un especialísimo acto que quiere testimoniar a los homenajeados no solo el afecto personal y el reconocimiento profesional sino también la pervivencia de sus aportaciones.

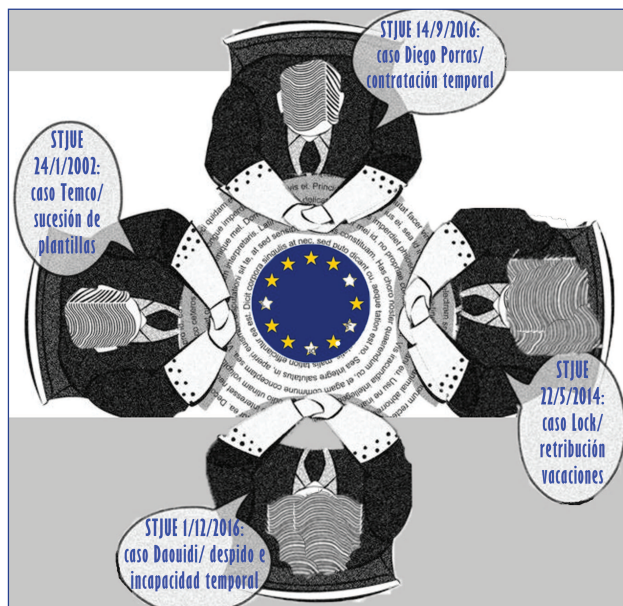
El simbolismo generado por el perfil de los Ponentes corre paralelo a la utilidad de sus exposiciones. La Jornada servirá para exponer criterios actuales de los respectivos Juzgados de lo Social, haciendo hincapié en los que sintonizan con normas o jurisprudencia de la Unión Europea.

El fundamento último de las normas comunitarias sobre seguridad social hay que buscarlo en el originario Tratado de Roma, artículo 48: principio de libre circulación de trabajadores en el interior de la Comunidad, hoy Unión Europea; y artículo 51: mandato al Consejo para que por unanimidad, y a propuesta de la Comisión, adopte en seguridad social las "medidas necesarias" que exija la libertad de circulación de los trabajadores, y en particular configure un "sistema" que permita garantizar a los migrantes y a sus causahabientes la acumulación de periodos de seguro cumplidos en diversos países, así como la percepción de las prestaciones causadas en el país de residencia (...)
(STS 30/9/1999, Rec. 4300/1993, Ponente RÍOS SALMERÓN)

El Convenio de Bruselas establece un fuero general, único y excluyente: el del domicilio del demandado sito en el territorio de la Comunidad Europea, al que se circunscribe su ámbito espacial. (...) el citado fuero general se impone necesariamente en su ámbito, cualesquiera que sean los elementos de extranjería que confluyan en la controversia. El TJCE lo ha interpretado ya así en relación con la nacionalidad y el domicilio del demandante en un país no comunitario, en sus sentencias de 27-1 y 13-07-2000 (...). Debe significarse que con la doctrina unificada que se sienta en este punto, se modifica la de distinto signo que establecieron las sentencias de 29-9 y 20-11-1998 (...). De lo expuesto se sigue que el art. 25.1 LOPJ cede ante el Convenio Bruselas (...)
(STS 16/2/2003, Rec.4231/2002, Ponente SAMPER JUAN)

Jornada de formación / Incidencia del DERECHO EUROPEO en la DOCTRINA JUDICIAL SOCIAL en vías de instancia y suplicación

Una ocasión para acercarnos a la recepción por los tribunales laborales de la doctrina judicial comunitaria en cuestiones litigiosas sobre enfermedad y despido, no discriminación, vacaciones, despido colectivo, traspaso de empresas, maternidad, registro de horas, contratación temporal...



Programa:

1. Las cuestiones prejudiciales comunitarias
Alberto Nicolás Franco. Juzgado Social nº 2 de Elche
2. El Derecho Comunitario en la doctrina judicial social de suplicación
Rubén A. Jiménez Fernández. TSJ de Murcia
Jesús Rentero Jover. TSJ de Castilla-La Mancha
3. El Derecho Comunitario en la doctrina judicial social de instancia
José A. Buendía Jiménez. Juzgado Social nº 3 de Elche
José Grau Ripoll. Juzgado Social nº 3 de Cartagena
4. Últimos pronunciamientos del TJUE en materia social
Antonio V. Sempere Navarro. Tribunal Supremo

"Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés" (MEDEL). DECLARACIÓN DE PALMA, 11 de marzo de 2017.

Asistimos como espectadores impasibles, a diario, a las duras imágenes de la muerte en las aguas del mar o en las fronteras de nuestros países. Todas las personas tenemos una crónica de la emigración en nuestro árbol genealógico, en nuestra familia, todos los seres humanos somos el resultado de la voluntad o la necesidad de cambiar, de lugar, de nación, de continente. La historia de la humanidad no es sino la historia de las migraciones.

Permitiendo en silencio estas muertes, anestesiados después de cada noticia o cada reportaje, acostumbrados e insensibles al impacto visual de la tragedia, nos limitamos a cambiar de canal, apagamos el televisor y seguimos nuestra rutina diaria

Nos alejamos, ponemos distancia al sufrimiento de quienes son como nosotros. Convivimos con esa injusticia y consentimos que miles de personas pierdan su vida, comprometan su dignidad, y anulen su condición humana solamente por buscar un destino mejor. El futuro será implacable con nosotros porque hemos tolerado, estamos tolerando esta inabarcable tragedia.

Desde MEDEL, desde nuestra condición de profesionales, estamos obligados a combatir, proponer soluciones, alzar la voz, y no permitir que nuestra conciencia, que nuestro sentido de la justicia, que nuestro respeto a la dignidad del ser humano permanezca alestargado, lucharemos por ello. Lucharemos por ellos y por ellas. MEDEL quiere reconocer a aquellos que con su propio esfuerzo salvan la vida de los migrantes y los refugiados. MEDEL reclama la colaboración de FRONTEX para que proporcione la ayuda indispensable para el rescate de vidas humanas.

La inscripción a esta jornada es gratuita. En su lugar, los organizadores proponen a los asistentes un GESTO SOLIDARIO con los refugiados sirios, aportando un donativo a MEDICOS SIN FRONTERAS, una ONG que diariamente reivindica con su quehacer los grandes principios europeos de solidaridad, dignidad y respeto de los derechos humanos.



DONATIVOS a través de <https://www.msf.es/sirial>